 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO NOTIFICACIÓN AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025044866 – 24/12/2025
		Página: 1 de 2

El suscrito Juan Daniel Ramírez Pascagaza  
Subdirector Local de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69<sup>1</sup> de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se procede en la fecha a notificar mediante AVISO ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal estipulada en el artículo 67<sup>2</sup> de la norma citada a (la) señor(a) Anónimo.

HACE SABER:

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

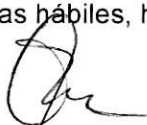
Desconocimiento de la dirección para entrega de respuesta	X
Devolución de la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta	
Dirección inexistente	
Destinatario desconocido	
No hay quien reciba la comunicación	
Cambio de domicilio	
Otro	

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta radicada bajo el N.º S2026035303, correspondiente a la petición SDQS No 831182026 del 5/02/2026.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 26/2/2026.



**JUAN DANIEL RAMIREZ PASCAGAZA**  
Subdirector Local Para la Integración Social Usme - Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 4/3/2026 a las 4:30 pm.

**JUAN DANIEL RAMIREZ PASCAGAZA**  
Subdirector Local Para la Integración Social Usme - Sumapaz

Proyectó: Jenny Paola Prieto Herrera – Secretaria 440-13

<sup>1</sup> Artículo 69. Notificación por aviso. “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

<sup>2</sup> Artículo 67 Notificación personal. “Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse”.

Anso



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-02-23 17:11:55  
Radicado: S2026035303  
Cod Dependencia: 35 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ  
Destino: ANONIMO  
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Fecha: 2026-02-23 17:11:55  
Radicado: S2026035303  
Cod Dependencia: 35 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ  
Destino: SECRETARIA GENERAL  
Numero Folios: Anexos: 0

Código 1213003

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a radicado SDQS No 831182026 del 5/02/2026

Cordial saludo, señor(a) Anónimo(a):

En atención a la comunicación remitida a esta subdirección local de Usme-Sumapaz acogida bajo el radicado de la referencia y en la cual manifiesta: "...(...) en jardín infantil puerta al llano... se presenta una problemática porque se presume que los docentes de este jardín infantil no realizan su labor pedagógica de la mejor manera porque se evidencia descuido en algunos niños a los cuales no se le brinda la atención requerida... hace 5 días se realizó el proceso de matrícula evidenciando que un niño no paraba de llorar sin tener la atención que un menor de edad requiere, así pasa con otros menores... lo cual genera desconfianza sobre los profesionales en pedagogía del lugar. Se escalo la problemática con la coordinadora y una docente del jardín infantil sin encontrar solución oportuna ni definitiva a la misma, porque solo recomiendan retirar definitivamente a los de los menores del jardín para que ellos no lloren, al extrañar a sus padres. Por este motivo, se solicita a las entidades competentes realizar las acciones correspondientes para solucionar la problemática mencionada de una manera urgente ya que de esto depende el bienestar la seguridad, y la tranquilidad de los menores de edad y de sus padres de familia que confían el cuidado de sus hijos a este jardín de integración social. recomendando visitas de inspección aleatorias para verificar el estado de los niños y el cuidado que los profesores del lugar deben tener con ellos (...).

La Secretaria Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad, así como de las funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007 de acuerdo a su petición y estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar respuesta a su solicitud:

El Jardín Infantil Puerta al Llano, adscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con profesionales idóneas en atención integral a la primera infancia, debidamente cualificadas y facultadas para responder de manera oportuna, ética y responsable a las necesidades de los niños y niñas bajo su cuidado. Igualmente se fortalece con un equipo transversal conformado por profesionales del área psicosocial, nutrición y educación especial, que desarrollan acciones permanentes de acompañamiento a los participantes y sus familias. Talento humano que cumple con los lineamientos técnicos, pedagógicos y normativos establecidos para la prestación del servicio, garantizando en todo momento el bienestar, la protección y el desarrollo integral de los

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martin  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracion-social.gov.co  
Buzón de radicación electrónica:  
canrespondoras@integracion.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con A256m  
Acuerdo: 20260223-17125-85ab08-00698871  
2025-02-23T17:11:57-05:00 - Página 2 de 4

participantes, permitiendo que todas las niñas y los niños reciban una atención segura y respetuosa, ajustada a sus necesidades individuales.

Es importante precisar que los niños y niñas se encuentran en periodo de vinculación inicial al proceso educativo en el jardín infantil; etapa que representa una transición significativa desde el entorno familiar hacia un espacio nuevo, con dinámicas distintas, personas diversas y rutinas diferentes a las del hogar; durante este proceso es completamente normal que los niños y niñas presenten reacciones como llanto continuo, sentimientos de angustia, temor, sensación de abandono temporal, inapetencia y resistencia al nuevo proceso; reacciones que les permiten expresar su emociones y hacen parte de su desarrollo socioemocional y no constituyen, en ningún caso, evidencia de descuido o negligencia por parte del equipo pedagógico.

Frente a la situación planteada, en los espacios de diálogo sostenidos con las familias se brindan orientaciones pedagógicas sobre el proceso de vinculación progresiva con los niños y niñas que de acuerdo a sus necesidades emocionales lo requieran realizando ajustes en los horarios de salida una vez garantizado el servicio de alimentación; igualmente se les invita a realizar un acompañamiento corresponsable como parte fundamental de su rol transmitiendo seguridad, confianza y tranquilidad al niño o niña.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con el bienestar, la seguridad y la tranquilidad de los niños, niñas y sus familias, así como nuestra disposición permanente al diálogo constructivo y al fortalecimiento de los procesos de atención integral en la primera infancia.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**JUAN DANIEL RAMIREZ PASCAGAZA**  
Subdirector Local Para la Integración Social Usme Sumapaz.

Proyectó: Rulbey Bohorquez Franco – Infancia Usme-Sumapaz  
Revisó: Leydy Delgado Florez - Referente Infancia Usme-Sumapaz.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://qencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[compendio@post.matsdis.gov.co](mailto:compendio@post.matsdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

8020174  
Firmado Electrónicamente con A2Sign  
Acuerdo: 20260223-171125-89ab08-92698871  
2026-02-23 17:11:56 - Página 3 de 4

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026035303

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260223-171125-89ab08-92698871

Creación: 2026-02-23 17:11:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-23 17:11:56



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Juan Daniel Ramírez Pascagaza**

Juan Daniel Ramírez Pascagaza

80217802

[jdramirezp@sdis.gov.co](mailto:jdramirezp@sdis.gov.co)

Subdirector Local

Secretaria Distrital de Integración Social

Verificado  
Firmado Electrónicamente con A2Sign  
2026-02-23 17:11:55:00 - Página 4 de 4

TRAMITE		PARTICIPANTE		ESTADO	ENVIO LEONIA Y RESPUESTA
Firma		Juan Daniel Ramirez Pascagaza jdramirezp@sdis.gov.co Subdirector Local Secretaria Distrital de Integración Social		Aprobado	Env.: 2026-02-23 17:11:28 Lec.: 2026-02-23 17:11:51 Res.: 2026-02-23 17:11:55 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026035303

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260223-171125-89ab08-92698871

Creación: 2026-02-23 17:11:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-23 17:11:56



Escanee el código para verificación